

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestral, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Modifica varios párrafos de la vigente cartilla de uniformes.—Rectifica la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1934.

SECCION DE PERSONAL.—Resuelve instancia del A. de N.

don J. Prieto.—Concede licencia ilimitada a un marinero. Concede enganche al personal de marinería que expresa.

SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL DE ARTILLERIA.—Declara especialistas en Optica a los capitanes de Artillería don J. M. Otero y don A. Sánchez.

Rectificación.

Sección oficial

ORDENES

SUBSECRETARIA

Cartilla de uniformes.

Circular.—Para resolver consultas acerca de la interpretación de la vigente Cartilla de uniformes aprobada por Orden ministerial de 1.º de octubre pasado (D. O. número 239), este Ministerio ha dispuesto que los párrafos que a continuación se relacionan sean redactados como sigue, quedando el Negociado de Reglamentos encargado del acoplamiento de los mismos a la referida Cartilla.

El punto d) del artículo 1.º deberá redactarse como sigue:

d) *Americana.*—De paño azul turquí-tina, del modelo de las llamadas cruzadas, dos filas de tres botones dorados, grandes, reglamentarios, cuello doblado sin redondear las puntas ni las solapas y de caída recta en punta cuadrada, con aberturas verticales a los dos lados para evitar el ajuste de la parte baja de la espalda. Tendrá tres bolsillos con carteras que los cubran, dos bajos y uno a la altura de la tetilla izquierda. Llevará dos aberturas horizontales de cuatro centímetros de larga cada una a cada costado y precisamente a la altura de la cintura, con tiras de paño cosidas interiormente por la parte superior y por donde puedan salir en el costado derecho el tahalí de la funda de la pistola, y en el izquierdo el cordón del sable.

Esta prenda se llevará siempre abrochada.

En verano podrá usarse esta prenda de lanilla azul turquí-tina, en vez de paño.

El punto i) deberá redactarse en la siguiente forma:

i) *Capota.*—De paño azul turquí-tina, con embozos de peluche de color azul Prusia y forro negro. Dicha prenda será de la longitud necesaria para que el borde inferior quede 10 centímetros más abajo de la rodilla; el cuello será de 12 centímetros de ancho, que pueda doblarse; de terciopelo de color igual al del ruso, provisto de tapaboca de paño, con tres botones para poder cerrarlo cuando vaya levantado. Cuando esté en esta forma, se verá contorneado, a cinco milímetros de los bordes altos y verticales, una trenquilla de oro de un milímetro de ancho, con muletilla para poder cerrarse por ambos lados del cuello; en la vuelta de paño de éste se llevará el emblema del Cuerpo.

El punto p) del mismo artículo deberá decir:

p) *Traje de faena.*—Todo él lavable, de color gris y la chaqueta de igual forma que la marinera blanca de verano, pero con los botones ocultos en cartera; bolsillos de fuelle en el pecho y costados, con botones pequeños negros de pasta para cerrarlos. Las insignias se llevarán en palas sobre los hombros. Este traje será también reglamentario para el servicio de submarinos.

q) Para el servicio exterior a flote en submarinos se llevará el chaquetón de cuero.

El artículo 2.º, punto b), deberá decir:

b) *Pistola.*—Marca "Astra", automática, modelo 300, tamaño mediano, calibre 9 milímetros.

La funda será de cuero negro. Un cordón de estambre negro igual que el fiador del sable, que se llevará pendiente del cuello con un barrilete, terminará en un mosquetón que se enganchará a la anilla de la pistola.

El artículo 13 del capítulo III deberá quedar redactado en la siguiente forma:

Artículo 13. Las prendas de uniforme, armamentos y demás accesorios que usarán los auxiliares primeros y segundos serán:

Las que expresan los puntos *d)*, *e)*, pero sin botones en la bocamanga; *f)*, *g)*, núm. 3; *h)*, *j)*, *k)*, *o)* *p)* y *q)* del artículo 1.º de esta Cartilla.

Las que señalan los puntos *a)*, *b)*, *i)*, *j)*, *k)*, *l)*, *m)*, *n)*, y *o)* del artículo 2.º La gorra será igual a la descrita en el artículo 1.º, con las siguientes alteraciones.

Escudo, será sin palma y el ancla irá sobre el fondo correspondiente a cada Cuerpo. La carrillera será de charol. (Queda suprimido el último párrafo de este artículo).

En el capítulo II.

Servicio de submarinos.—Estará constituido por un submarino de 85 milímetros, con corona mural sobre los periscopios, y con un óvalo central de color rojo. Sólo lo usará el personal que tenga reconocido el derecho a ello, únicamente mientras se halle prestando servicio de dotación en submarinos.

En el cuadro primero, y al hablar del uniforme número 4, en las ocasiones en que debe usarse, redactar el punto *e)* en la siguiente forma:

e) Entierros de Almirantes, Generales, Jefes y Oficiales y Autoridades civiles de análoga categoría.

Uniformes potestativos.

Americana de lanilla.—Americana de lanilla y pantalón de igual tela, de color azul tina e idéntica forma que el uniforme número 5, para usar en época de verano.

La primera nota al cuadro primero de uniformes deberá decir:

1.ª El uso de las prendas de abrigo, impermeable y chubasquero, fuera de actos de servicio, es potestativo; pero usándose los últimos exclusivamente en los días lluviosos o que amenace lluvia.

3.ª Para el personal de dotación de submarinos sólo será obligatorio el uso de todos los uniformes, cuando se encuentren en sus bases; fuera de ellas usarán para todos los actos el uniforme número 5, salvo para el servicio interior y exterior a bordo de los buques, que usarán los uniformes descritos en el apartado *p)* y *q)* del artículo 1.º

18 de diciembre de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Servicios Técnicos de la Armada.

Se dispone que la Orden ministerial de 23 de octubre de 1934 (D. O. núm. 241, págs. 1.377 y 1.378), se entienda rectificada en la forma siguiente:

“Como consecuencia de consulta telegráfica del Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol y de conformidad con lo propuesto por el Detall del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, este Ministerio ha dispuesto que el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional del citado Cuerpo, aprobado por Orden ministerial de 29 de julio de 1933 (D. O. número 178) en la parte referente a notas de mérito y demérito, quede redactado en la forma siguiente:

1.º *Conocimientos teóricos de su profesión*.—Mucho, suficiente, poco, ninguno.

2.º *Conocimientos prácticos de su profesión*.—Sobresaliente, muy bueno, bueno, mediano, malo.

3.º *Conocimientos de otras profesiones de utilidad para la Marina*.—Las especiales que tiene o no tiene.

4.º *Ejercicios militares*.—Los sabe, los desconoce.

5.º *Disciplina*.—Muy exacta, exacta, poca.

6.º *Policia*.—Muy correcto, correcto, abandonado.

7.º *Conservación y consumo de pertrechos*.—Muy cuidadoso, cuidadoso, deja que desear, abandonado.

8.º *Ordenanzas*.—Suficiente, las desconoce.

9.º *Valor*.—Heroico, distinguido, acreditado, se le supone.

10.º *Talento*.—Muy bueno, bueno, regular, corto.

11.º *Carácter*.—Enérgico, suficiente, débil.

12.º *Don de mando*.—Mucho, suficiente, mediano, no tiene.

13.º *Celo y amor al servicio*.—Mucho, cumple con su deber, deja que desear, poco, ninguno.

14.º *Conducta*.—Ejemplar, buena, regular, mala.

15.º *Subordinación*.—Mucha, suficiente, poca.

16.º *Aptitud física*.—Mucha, suficiente, poca.

Se considerarán como conceptuaciones de demérito las siguientes:

1.º Poco. Ninguno.

2.º Mediano. Malo.

4.º Los desconoce.

5.º Poca.

6.º Abandonado.

7.º Deja que desear. Abandonado.

8.º Las desconoce.

12.º No tiene.

13.º Deja que desear. Poco. Ninguno.

14.º Regular. Mala.

15.º Poca.

16.º Poca.

Las notas de mérito y de demérito que se impongan a este personal se comunicarán al Detall del Cuerpo.

Los informes reservados se rendirán en 31 de diciembre con arreglo a las anteriores conceptuaciones.

23 de octubre de 1934.

ROCHA.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General

Dada cuenta de la solicitud que eleva el alférez de navío D. Javier Prieto Ruiz, en súplica de rectificación de su primer apellido por el de Priego-Puga, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y Asesoría General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, disponiendo que en lo sucesivo figure con este último apellido compuesto en todos los documentos oficiales que le afecten, debiendo rectificarse en este sentido su expediente personal, estampándose las anotaciones correspondientes.

13 de diciembre de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Marinería.

Se concede licencia ilimitada para navegar, al marinero de segunda, de la dotación del crucero *Libertad*, Valentin Lazcurain Iribarren, con arreglo a lo preceptuado en la Orden ministerial circular de 2 de febrero de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 29), debiendo darse cumplimiento a cuanto se preceptúa en el tercer punto y siguientes de dicha Orden ministerial.

14 de diciembre de 1934.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios que determina la ley de 26 de junio de 1934 (D. O. núm. 150), a los marineros de primera que a continuación se relacionan, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se indica:

Francisco García Martínez. *Kanguro*. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Ramón Rosa Martínez. *A. Valdés*. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Alfonso Martínez Peña. *Kanguro*. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Domingo Justo Otero Luaces. *A. Ferrándiz*. Tres años en primera desde 1.º de julio último.

Antonio Garona Ramón. *Dédalo*. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Francisco Ventura Riera. Hospital Ferrol. Tres años en primera desde 1.º de noviembre último.

Juan Magadán Pérez. Escuelas de Marinería. Tres años en primera desde 1.º de noviembre último.

Fabián Villalabeitia. *Cabo Fradera*. Tres años en primera desde 1.º de noviembre último.

Angel Oterino García. *Cabo Fradera*. Tres años en primera desde 1.º de noviembre último.

Manuel Ríos Maneiros. Torpedero Número 3. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Tomás Peinado Izquierdo. Barcaza K-13. Tres años en primera desde 12 de enero próximo.

Pedro Andréu Pérez. *Laya*. Tres años en primera desde 9 de enero próximo.

Narciso Alvarez Romero. C-2 Tres años en primera desde 1.º de noviembre último.

Félix Meroño Martínez. *A. Galiano*. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Joaquín Giró Jumilla. *A. Galiano*. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Joaquín Lorca Martínez. San Javier. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Pablo Bernal Aznar. *A. Galiano*. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

14 de diciembre de 1934.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña

y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se indica:

Cabo de artillería Manuel Elías Bogarín. *Sánchez-Barcáiztegui*. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Francisco González Agilda. *Sánchez-Barcáiztegui*. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Benigno Conesa Ros. *Sánchez-Barcáiztegui*. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Pedro Martín Guereñu. *Lepanto*. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Idem de idem José Ortega Liarte. *Lepanto*. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Julio Gómez Munguía. Estación de Submarinos Cartagena. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Ricardo García Sánchez de la Campa. Brigadas Arsenal Carraca. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Cabo de marinería Juan Gabriel Belmonte García. Estación Submarinos Cartagena. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Enrique González Yañez. Estado Mayor Escuadra. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Vicente Aracil Sigues. Ministerio de Marina. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Pedro Martínez Díaz. Ministerio de Marina. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem José Pérez Segrelles. Ministerio de Marina. Tres años en tercera desde 2 de enero próximo.

Idem de idem José Domínguez Llobería. Arsenal Carraca. Tres años en tercera desde 2 de enero próximo.

Idem de idem José García Valero. *Cíclope*. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem José Fernández López. *Jaime I*. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Guillermo Rodríguez Díaz. *Jaime I*. Tres años en segunda desde 23 de octubre último.

Idem de idem Francisco Maturana Navarro. *Dédalo*. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem José Cerezo Masdeu. Estación Submarinos Cartagena. Tres años en segunda desde 3 de noviembre último.

Idem de idem Andrés Gil Gabarrón. Arsenal Cartagena. Tres años en tercera desde 8 de diciembre actual.

Idem de idem Antonio M. Malías Corrales. *Tofiño*. Tres años en tercera desde 26 de diciembre actual.

Idem de idem Andrés Permuy Rodríguez. *Tofiño*. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Manuel Rodríguez Ramírez. Arsenal Carraca. Tres años en tercera desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Marcelino Salgado González. Brigadas Arsenal Carraca. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Valentín Pérez Mozas. Arsenal Carraca. Tres años en segunda desde 4 de enero próximo.

Idem de idem Antonio García Porriños. *A. Cervera*. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Arsenio Rivas Iglesias. *A. Cervera*. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Miguel Ferrer Ferrer. *A. Ferrándiz*. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Francisco González Soriano. *A. Ferrándiz*. Tres años en tercera desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Zoilo Ballester Fructuoso. Arsenal Carraca. Tres años en tercera desde 2 de enero próximo.

Cabo de marinería Antonio Delgado Jiménez. *A. Ferrándiz*. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Pedro Larios Cervantes. *Lepanto*. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Alfonso Alguacil García. *J. S. Elcano*. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Cabo de artillería José Ponce Aguilar. *Tofiño*. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Alfonso Carlos Agulló Barral. *Ministerio*. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Salvador Martínez Zamora. *A. Galiano*. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Juan Petrus Triay. *A. Ferrándiz*. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Francisco Bermejo San Nicolás. *Canalejas*. Tres años en segunda desde 27 de octubre último.

Idem de idem Vicente García Ruiz. *A. Galiano*. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Antonio Hernández Paneque. *A. Galiano*. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Sebastián Perlán Perelló. *Lepanto*. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Domingo Mateo Pérez. *Jaime I*. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Mariano Mereño Navarro. *Churruca*. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de idem Sebastián Sánchez Muñoz. *República*. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Cabo electricista Arsenio Couceiro Vidal. *M. Cervantes*. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Idem id. Francisco Cepillo Núñez. *Lauria*. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Idem id. José Dopico Vázquez. *M. Cervantes*. Tres años en primera desde 12 de diciembre actual.

Idem id. Guillermo Rivas Manso. *A. Cervera*. Tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem id. Roberto Ruiz Taboada. *Libertad*. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Idem id. Francisco García de las Nieves. *Velasco*. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Idem id. Juan López Fiaño. *J. S. Elcano*. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Marinero enfermero Juan Molina Morales. *Tofiño*. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Idem id. Luis Vivas Rodríguez. Hospital Ferrol. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Idem id. Vicente Andrés Sánchez. Hospital Ferrol. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Idem id. Darío Castro Novo. Hospital Ferrol. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

14 de diciembre de 1934.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado

SERVICIO TÉCNICO INDUSTRIAL DE ARTILLERÍA

Cuerpo de Artillería de la Armada.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por los Servicios Técnico-Industriales de Artillería, y como consecuencia del Decreto de 19 de julio de 1934 (D. O. número 170), que dispone las especialidades que han de existir en la Armada, ha dispuesto que los capitanes de Arti-

llería D. José María Otero Navascués y D. Amadeo Sánchez Riaza, que efectuaron estudios de óptica en los Institutos de Zurich (Suiza) y Berlín (Alemania), sean declarados especialistas de óptica.

14 de diciembre de 1934.

El Subsecretario

Juan M-Delgado.

Señores...

RECTIFICACION

SECCION DE PERSONAL

Padecido error material de copia en la cuartilla original de la Orden ministerial circular de 13 del corriente mes (D. O. núm. 282, pág. 1.568), deberá entenderse ésta rectificada en el sentido siguiente:

Número de alistados.

Donde dice:

Ferrol...	3.633
Cádiz...	1.355
Cartagena...	1.446

Total... 6.434

Debe decir:

Ferrol...	3.633
Cádiz...	1.394
Cartagena...	1.407

Total... 6.434

Número de los que deben ingresar en el servicio activo.

Donde dice:

Ferrol...	2.259
Cádiz...	843
Cartagena...	898

Total... 4.000

Debe decir:

Ferrol...	2.259
Cádiz...	867
Cartagena...	874

Total... 4.000

Madrid, 17 de diciembre de 1934.—El Jefe del Negociado, *José Iglesias*.

Padecido error material de copia en la cuartilla original de la Orden ministerial circular de 13 del corriente mes (D. O. núm. 282, pág. 1.568), que disponía el llamamiento de 1.326 hombres para primero de enero próximo, deberá entenderse rectificada en el siguiente sentido:

Donde dice:

Ferrol...	749 hombres.
Cádiz...	279 —
Cartagena...	298 —

Debe decir:

Ferrol...	749 hombres.
Cádiz...	287 —
Cartagena...	290 —

Madrid, 17 de diciembre de 1934.—El Jefe del Negociado, *José Iglesias*.